

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera.	18.
Tres id. . . . .	33 . . . . . 45.
Seis id. . . . .	66 . . . . . 90
Un año. . . . .	132 . . . . . 180.

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Ordens de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Núm. 1418.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Administración provincial de Fomento.—Negociado de Instrucción pública.

A los Sres Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación que no, han remitido á este Gobierno la copia de los sellos de todas clases que hayan existido en sus respectivos municipios, dejando de cumplimentar lo prevenido en la circular de 12 de Setiembre último, inserta en el «Boletín» del 4 y en la de 2 de Octubre, inserta en el «Boletín» del 7 del mismo, he dispuesto prevenirles que en el término de ocho días cumplimenten dicho servicio, evitándome el disgusto de tener que adoptar otras medidas para que se cumplan las órdenes de este Gobierno.

Córdoba 21 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,  
Agustín Salido.

Nombre de los pueblos.

Luque, Valenzuela, Nueva Cartella, Castro del Rio, Espiel, Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia, Vi-

llaralto, Viso, Adamúz, Bujalancos, Montoro, Villa del Rio, Fuente-Palmera, Guadalcazar, Posadas, Guijo, Pozoblanco, Fernan-Nuñez, Montalvan, Montamayor y Palencia.

Núm. 1420.

Sección de Fomento.

Don Agustín Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Teodoro Iturralde, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Azonaicas núm. 6, á nombre del Sr. D. José Gil y Serra, ha presentado á la una de la tarde del día 24 de Noviembre último una solicitud de registro de 450 pertenencias de la mina titulada «San Claudio», de mineral carbon, sita en sitio nombrado Barranca Colorada, terreno de D. José Delgado, vecino de Fuente Obejuna, término de Fuente Obejuna, lindante al N. y E. con el arroyo Montuenga, S. y O. terreno de don Juan Luis Pequeño, cuyo mineral es carbon.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se encuentra clavada en el vaciadero de un pozo relacionado por medio de tres visuales, dirigidas una á la veleta de la ermita de San Sebastian en dirección Sur 43.º 30' Oeste, otra al peñon de Nava la Grulla en dirección N. 4.º 30' E. y la tercera á la mancha de las Piedras en la de N. 33.º 30' O. Desde el punto de partida se medirán 200 metros en dirección N. 22.º E. y se colocará la

1.ª estaca; de esta á la 2.ª 1800 metros en dirección E. 22.º S.; de 2.ª á 3.ª 100 metros en dirección N. 22.º E.; de 3.ª á 4.ª 1500 metros en dirección E. 22.º S.; de 4.ª á 5.ª 600 metros en dirección S. 22.º O.; de 5.ª á 6.ª 1000 metros en dirección O. 22.º N.; de 6.ª á 7.ª 400 metros en dirección S. 22.º O.; de 7.ª á 8.ª 500 metros en dirección O. 22.º N.; de 8.ª á 9.ª 100 metros en dirección S. 22.º O.; de 9.ª á 10.ª 500 metros en dirección O. 22.º N.; de esta (á la estaca 11) 200 metros en dirección S. 22.º O.; de la 11 á la 12 500 metros en dirección O. 22.º N.; de la 12 á la 13 200 metros en dirección S. 22.º O.; de la 13 á la 14 2500 metros en dirección O. 22.º N.; de la 14 á la 15 1100 metros en dirección N. 22.º E., y de la 15 á la 1.ª 1700 metros en dirección E. 22.º S., quedando así cerradas las cuatrocientas cincuenta pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de mil ochocientos veinte y siete pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 24 del actual he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 23 de Noviembre de 1876.

El Gobernador,  
Agustín Salido.

Núm. 1421.

Sección de Fomento.

D. Agustín Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: que D. Joaquín de

Búrgos, vecino de esta ciudad, á nombre de D. Santiago Ferrer y Garcia, residente en Linares, ha presentado á las tres y cincuenta minutos de la tarde del día 31 de Octubre último una solicitud de registro de 24 pertenencias de la mina titulada «El Temible», de mineral cobre, sita en sitio conocido por las Tembladeras, terreno de D. Juan Garcia, vecino de Arjonilla, término de Montoro; lindante al N., E. y S. con terrenos de dicho señor, y por O. con el arroyo de Almaderejos, cuyo mineral es cobre.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo de unos quince metros sobre unos crestones de cuarzo: desde dicho punto y en dirección N. se medirán 100 metros, colocándose la primera estaca; desde ella, dirección O., se medirán 600 metros, la segunda; desde esta, dirección S., 200 metros, la tercera; desde esta, dirección E., 1200 metros, la cuarta; desde esta, dirección N., 200 metros, la quinta; y desde esta, en dirección á la primera, 400 metros, cerrándose el rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento veinte y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 31 de Octubre último he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 11 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,  
Agustín Salido.

# Administración económica de la provincia de Córdoba.

## Sección de Propiedades y derechos del Estado.

**RELACION de los vencimientos por plazos de fincas de Bienes Nacionales, en el mes de la fecha, y que existen los respectivos pagarés en la Delegación del Banco de España y que deban retrar en el termino de Instruccion los compradores.**

(Continuacion.)

Nombre del deudor.	Su vecindad.	Vencimientos.			Núm. de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Situacion de la finca.	Plazos.	Pts. Cts.
		Días.	Meses.	Años.						
D. Manuel Galvez Martinez.	Montemayor.	13	Diciembre.	1876	Clero.	Rústica.	Una haza de tierra calma en 4 suertes, Monturque.	11	455 50	
> Agustin Ramirez Panadero.	Montilla.	13	id.	1878	id.	id.	Idem id. Peñas del Cuerso, Montilla.	11	350 >	
> Pedro Gomez Porras.	Montoro.	43	id.	729	id.	id.	Una suerte de olivar en el Risquillo, Montoro.	11	2460 >	
> Tecdomiro Ramirez Arellano.	id.	44	id.	732	id.	id.	Una huerta término de Montoro.	12	1055 >	
El mismo.	id.	44	id.	725	id.	id.	Un pedazo de tierra id. id.	12	55 75	
El mismo.	id.	14	id.	722	id.	id.	Una suerte de olivar en id.	12	905 75	
El mismo.	id.	44	id.	794	id.	id.	Un id. id.	12	225 75	
José Serrano Aguilar.	Rute.	14	id.	1054	id.	id.	Una id en la Granadilla, Rute.	14	557 50	
> Juan José Zarbano.	Montalban.	15	id.	389	id.	id.	Una haza en el Polvillo y Yesarejo, Montalban.	11	621 >	
> Victor de Porras.	Fuente Obejuna.	15	id.	1777	id.	id.	Una id. en la Palomera, Fuente Obejuna.	11	250 50	
> Manuel Gomez.	Córdoba.	15	id.	175	id.	Urbana.	Una casa en Córdoba Carrera del Puente 38.	42	305 >	
> Jorquin Morente.	id.	16	id.	478	id.	id.	Una id. id. id. 31.	12	1507 50	
> Francisco Rivero Aranjó.	id.	16	id.	191	id.	id.	Una id. id. Alfallatas 1.º	42	318 >	
> Felipe Barbero.	Valsequillo.	17	id.	1805	id.	Rústica.	Una haza de tierra en Jaroso, Valsequillo.	11	60 50	
> José Antonio Morillo.	Pedroches.	17	id.	1580	id.	id.	Una id término, Pedroche.	11	75 >	
> Felipe Barbero.	Valsequillo.	17	id.	1804	id.	id.	Una id. en la Carchena, Valsequillo.	11	70 >	
> Antonio Marchado.	Cabra.	17	id.	727	id.	Urbana.	Un solar en la calle Mayor, Cabra.	11	190 >	
> Andrés Lasso de la Vega.	Córdoba.	17	id.	412	id.	id.	Una casa en esta ciudad plazuela del Cuarto núm. 4.	11	885 >	
> Rafael Vazquez (Vargas.)	Puente Genil.	18	id.	909	id.	id.	Un olivar término de Santaella.	11	635 25	
> Rafael Serrano Cerezo.	Villa del Rio.	18	id.	756	id.	Rústica.	Una haza de tierra Arroyo Cañetejo.	12	395 >	
> Alejo Perez y Lara.	Cabra.	18	id.	728	id.	id.	Una solar sin número Cuesta de San Juan.	11	110 >	
> José Torquemada.	Córdoba.	18	id.	174	id.	Urbana.	Una casa en Córdoba calle Panaderos 27.	12	316 >	
> Diego Calderon.	id.	18	id.	236	id.	id.	Idem id. Dolores Chicos 8.	12	1000 >	
> Francisco Castro Perez.	Cabra.	49	id.	671	id.	Rústica.	Un olivar término de Cabra.	12	123 75	
> Juan de Cuevas.	Córdoba.	19	id.	173	id.	id.	Una tapia de tierra al sitio Monturque.	12	407 50	
El mismo.	id.	19	id.	116	id.	id.	Una id. id. id. Santo Cristo id.	14	400 >	
El mismo.	id.	19	id.	121	id.	id.	Un olivar sitio de Cardereros.	11	402 >	
> Antonio Barranco.	Cabra.	19	id.	725	id.	id.	Un solar en Cabra, Puerta del Sol.	11	145 >	
El mismo.	id.	19	id.	726	id.	Urbana.	Una casa id. id. Llano San Juan.	41	320 >	
> Antonio Luque.	id.	19	id.	286	id.	id.	Una id. Córdoba, puerta del Puente 74.	11	255 >	
El mismo.	id.	19	id.	165	id.	id.	Idem id. id. 4.	12	301 >	
> Gregorio Ubeda.	Morente.	20	id.	539	id.	Rústica.	Una haza término de Morente.	14	500 >	
> Juan de Dios Lopez.	Montilla.	20	id.	1905	id.	id.	Una suerte de tierra, ciudad.	11	450 >	
> Agustin Albear.	id.	20	id.	1974	id.	id.	Idem id. sitio Salados.	11	810 >	
> Antonio Reina.	Lucena.	20	id.	940	id.	id.	Una haza en la boca mina.	11	707 >	
> Juan Estebez Nuñez.	Monturque.	20	id.	84	id.	id.	Idem id. término de Monturque.	11	135 >	
> Juan Antonio Romero.	Morente.	20	id.	563	id.	id.	Idem id. id. Morente.	41	114 50	
> Andrés Lasso de la Vega.	Córdoba.	20	di.	130	id.	id.	Una casa en Córdoba calle Zarco núm. 2.	11	1570 50	
> Andrés Cañamaque.	id.	20	id.	275	id.	Urbana.	Idem id. plaza Pescadores 45.	41	202 50	

(Se continuará.)

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1358.

### Alcaldia constitucion al de Castro del Rio.

D. Rafael Camacho Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo ocuparse la Junta pericial de evaluacion de esta dicha villa de los trabajos preparatorios para la formacion del apéndice del amillaramiento de la riqueza imponible de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1877 á 78, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se exijan relaciones duplicadas á todos los propietarios, colonos y ganaderos de este dicho término, y en su defecto á los Administradores, apoderados ó depositarios, segun se dispone en los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, señalando para ello el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; en la inteligencia que pasado dicho término la Junta formará dichas relaciones de oficio á aquellos contribuyentes que no lo hayan verificado, exigiéndoles la responsabilidad que determina dicho Real decreto, perdiendo desde luego el derecho de reclamar.

Se previene á los contribuyentes que para autorizar la variacion de cualquiera finca es indispensable presenten en la Secretaría del Ayuntamiento los títulos que acrediten la propiedad, habiendo satisfecho los derechos á la Hacienda ó con nota de exencion de pago.

Castro del Rio 18 de Diciembre de 1876.—Rafael Camacho.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan Navajas, Secretario.

Núm. 1397.

### Alcaldia constitucion al de Rute.

D. Antonio Martín Montijano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que dispuesto por el Ayuntamiento de mi presidencia se abra subasta para contratar por un año, contado desde su adjudicacion, el servicio del alumbrado público de dicha villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de la misma, y que podrán examinarse por quien lo juzgue oportuno, se ha señalado para que tenga efecto su único remate el domingo treinta y uno del actual, para cuyo día y acto se convocan licitadores,

Rute 7 de Diciembre de 1876.  
—Antonio Montijano.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 1412.

### Alcaldia constitucion al de Adamuz.

Don Pedro Galan Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que llegada la época de la recoleccion de aceituna, prevengo á los dueños y arrendatarios de fábricas aceiteras que para evitarse perjuicios, den parte á esta Alcaldia del día en que principien á funcionar aquellas, manifestando de cuantos artefactos constan, clase de los mismos y si es cosecha propia ó de pegujareros, asi como el día en que terminan, pues asi está prevenido.

Adamuz 18 de Diciembre de 1876.—Pedro Galan Vega.

Núm. 1413.

### Alcaldia constitucion al de Lucena.

Don José de Alba y Cuenca, primer teniente y Alcalde accidental de la ciudad de Lucena en la provincia de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños de la casa calle Peñuelas número primero de esta ciudad, como herederos de doña Concepcion Romero de Pineda, para que en el preciso término de cuatro meses, contados desde la insercion del presente en la «Gaceta de Madrid,» exhiban en esta Alcaldia los títulos que lo acrediten, y á la vez para que dentro del mismo periodo comiencen las obras de reedificacion de dicha finca, cuyo mal estado amenaza ruina y puede originar graves peligros á los vecinos y transeuntes; bajo apercibimiento que de no hacerlo asi se procederá á la venta en subasta del prédio, á fin de que por el comprador se ejecute la necesaria reedificacion.

Asi lo tengo mandado por providencia de este día en el expediente incoado para llevar á debido efecto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, referente á este particular.

Lucena veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—P. D. José de Alba.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.

## JUZGADOS.

Núm. 1335.

### Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Don Estéban Perez y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito pendiente causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de objetos y alhajas verificado en la noche del cinco al seis de los corrientes en las casas de Doña Carmen Meller y Rapela, de estos vecinos; y en dicha causa he acordado publicar el presente, por el que de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, funcionarios públicos é individuos de la policia judicial practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la busca de los objetos que á continuacion se reseñan, poniéndolos caso de ser habidos, con las personas que los poseyeren, si no justifican su legítima adquisicion, en concepto de detenidos á mi disposicion, pues en hacerlo asi administrarán justicia.

Dado en Aguilar á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Estéban Perez y Torres.—Por mandado de S. S., Timoteo Sanchez. Reseña de los objetos.

Una sortija con un diamante con las iniciales P. C.

Otra sortija con idem é iniciales C. M.

Una leontina de reloj de señora con afiler y en el centro una perla. Medio aderezo de oro y coral, afiler, pendientes y pulsera.

Cinco cucharas de plata y un tenedor con las iniciales C. M.

Una esportilla con cinco duros en piezas castellanas.

Un guardapelo de oro en forma de corazon esmaltado en azul con un angora de perlas en un lado y por otro una cruzcita.

Unos aretes de oro.

Un manton manila blanco bordado en colores.

Otro negro bordado en negro.

Otro grosella liso.

Una sábana de holanda, dos almohadones y dos servilletas con franja encarnada.—Es copia.—Sanchez.

Núm. 1336.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que hay presunciones para creer que el día cuatro del corriente fué ahogado en el arroyo de Jarron, campiña de este término, D. José María Fernandez Arjuazu, de estatura mediana, pelo negro, ojos melados, nariz regular, con barba negra y corrida, cara redonda, color trigueño, de edad de treinta años, de esta ciudad, el cual vestia, chaqueta de paño negro, con forro de seda, pantalon y chaleco de lana mezcla oscura, botas altas á la rosilla de becerro blanco nuevas, camisa, calzoncillos y calcetines blancos de hilo, marcados los calzoncillos con J. F.; y como no se haya encontrado en el espresado arroyo sin embargo de los reconocimientos practicados en el mismo y sea de suponer que haya sido arrastrado por la corriente de apuntado arroyo al rio Guascaquivir, he acordado se haga público este hecho por medio del «Boletín oficial» de esta

provincia, y al efecto ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan dar á sus dependientes las órdenes oportunas para que practiquen diligencias en averiguacion del parade-ro de este ahogado, de do parte, caso de ser hallado, á este juzgado para acordar lo conducente.

Dado en Montoro á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel F. Loaysa.—El actuario, Juan Antonio de Lara.

Núm. 1347.

### Juzgado de primera instancia de Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Abogado del Ilustre Colegio de la ciudad de Antequera y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se anuncian las señas de un jumento y una jumenta ocupados por la Guardia civil del puesto de esta villa á Francisco Carboero Martin, (á) Ochavito, y Luis Gonzalez Guzman (á) Navajazo, vecinos de Sierra de Yeguas, mediante á presumirse sean de mala procedencia, por si alguna persona se cree con derecho á ellos se presente á reclamarlos en este Juzgado con los oportunos documentos que lo justifiquen.

Dado en Campillos á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Juan de Luque Izquierdo.—Francisco de Cuellar.

Señas de los jumentos.

Una burra pelo rucio, de buena alzada, de cuatro años y herrada de la nariz con el que se figura 8.

Un burro pelo rucio, capon, de buena alzada, con un hierro en la tabla del cuello del lado derecho, como se figura 8, edad de siete á ocho años.

Núm. 1353.

### Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Don José Valdelomar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se siguen autos por la muerte abintestado de Acisclo Molina, vecino que fué de la Grañuela, en los cuales aparecen como herederos del Molina sus tres hijos llamados Francisco, León y José Molina Chavez; y con el fin de que dentro del término de veinte dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia se persone en este Juzgado cualesquiera otra persona que además de los espresados se crea con derecho á referida herencia, se hace saber por segunda vez y por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Dado en Fuente Obejuna á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—José Valdelomar.—Tomás Rivera Infante,

Núm. 1406.

### Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Copia de edicto.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos abintestato seguidos á instancia de Francisco Fernandez Carmona, vecino de Puente-Genil, al fallecimiento de Concepcion Merino y Moron, vecina que fué de dicha villa, se hace saber a parece de dichos autos, alegando derecho á heredarle, Miguel, Francisco, Gregorio, José Maria, Antonio Miguel, José Felix y Francisca Bernardina Fernandez y Merino, hijos de aquel; y habiendo transcurrido el primer término de la ley se llaman por este segundo edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que dentro del término de veinte dias contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia comparezcan á deducirlo en este Juzgado.

Dado en Aguilar á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Morales y Bercerril.—V.º B.º—Esteban Perez y Torres.

Núm. 1408.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente se citan, llaman y emplazan por este segundo edicto y término de veinte dias á los que se crean con derecho á heredar á Doña Ana Maria Dieguez y Cruz, que falleció en esta ciudad el dia veinte y ocho de Julio último, á fin de que comparezcan en forma á deducir sus acciones; apercibiéndoles de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en expediente de abintestato instruido á instancia de Don Antonio Perez Valle, sobre declaracion de heredera de la finada á favor de Doña Ana Maria Perez y Dieguez.

Dado en Córdoba á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—José Gonzalez Perez.—El actuario, Lic. Rafael Pellitero.

Núm. 1411.

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Anuncio.

Debiendo venderse en pública licitacion por desecho, dos caballos propiedad del Cuerpo, se hace saber

para que las personas que deseen tomar parte en ella, puedan concurrir á la casa-euartel, sita en el exconvento de las Dueñas; donde tendrá lugar dicho acto el dia dos de Enero próximo, á las diez de su mañana.

Córdoba 21 de Diciembre de 1876.—F. I. y O. del primer Jefe, El T. C. Comandante, Manuel de S. Pedro y Aznar.

Núm. 1342.

Don Aurelio Diez Garrido, Teniente graduado Alférez del segundo Batallon del Regimiento de Infanteria de Valencia, y fiscal del mismo.

Por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al soldado de la sétima compañía del espresado Batallon José Cepas Pulido, á quien estoy sumariando por el delito de desaparicion; para que dentro del improrogable término de diez dias se presente en la Guardia de prevencion del Cuerpo á responder á los cargos que le resultan; y no haciéndolo se seguirá en rebeldia.

Olite 11 de Diciembre de 1876.—Aurelio Diez Garrido.

### ANUNCIOS.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 31 y Letrados 18.

#### ARRENDAMIENTO.

Para desde 1.º de Enero próximo de 1877, se arriendan cuatro suertes de olivar en término de la villa de Puente-Genil.

En Córdoba Secretaria del Excelentísimo Sr. Marqués de Valdeflores, calle de Jesús Maria número 5, se tratará dicho arrendamiento. 6-4

#### Interesante.

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabasó:

«Prontuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

«Guía de la contribucion de inmuebles,» cultivo y ganaderia—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

### GUIA DE LA CONTIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganaderia.—Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 21 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

—  
GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.— Su precio una peseta.

—  
Certificaciones de exencion del servicio Militar.

—  
Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

#### ANUNCIO.

—  
Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

42 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerias de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guizarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesia de la Parada 10, 3.º, Madrid.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, suministros, bagajes y alojamientos.—Su precio una peseta 50 céntimos.

—  
EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que pueda certificarse los envios.

Tambien podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

## A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

—  
Imprenta, libreria y litografía del DIARIO DE CORDOBA.